



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



RESPUESTA OBSERVACIONES OFERENTES No. 1

BOGOTÁ, D.C. 12 de septiembre de 2007

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 107 DE 2007

OBJETO: ADQUISICIÓN DE HAMACAS SIN TOLDILLO, CARPAS DE CAMPAÑA BIPERSONAL, PASAMONTAÑAS EN ACRÍLICO – LANA, SACOS DE DORMIR (SLEEPING).

➤ **MANUFACTURAS DELMYP [2007-09-04]**

OBSERVACIÓN

Dentro de los requerimientos establecidos para la contratación en cuestión, se solicita “certificado de conformidad y el informe de resultados de laboratorio acreditado por la superintendencia de industria y comercio (SIC)” a lo que nos permitimos recordar que en Colombia no existen laboratorios acreditados que puedan llevar a cabo la totalidad de los ensayos solicitados en la normas técnicas NTMD referenciadas en determinadas áreas como metales, hilazas y algunos otros elementos.

Solicitamos se tenga en cuenta para esta contratación *“certificado de conformidad expedido por un organismo certificador acreditado ante la superintendencia de industria y comercio (SIC) y los correspondientes informes de resultados de laboratorio acreditado ante la superintendencia de industria y comercio (SIC) o evaluados por el organismo certificador acreditado por la SIC”* toda vez que estos son los parámetros utilizados por el Ministerio de Defensa en las contrataciones realizadas en el último año, asegurando con ello la veracidad de la información y el respaldo técnico. Anexamos folios de lo escrito en las diferentes contrataciones donde se requiere lo anteriormente solicitado.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

El comité técnico estructurador se permite informar a la firma **MANUFACTURAS MARIA DELIA MEJÍA DE PALACIO**, que esta de acuerdo con su solicitud por lo que los oferentes deberán presentar:

“certificado de conformidad expedido por un organismo certificador acreditado ante la superintendencia de industria y comercio (SIC) vigente y los correspondientes informes de resultados de laboratorio acreditado ante la superintendencia de industria y comercio (SIC) o evaluados por el organismo certificador acreditado por la SIC”

OBSERVACIÓN

En lo que respecta a los ensayos descritos en las normas técnicas de referencia para los elementos a contratar solicitamos se tenga en cuenta las consideraciones que a continuación se citan ya que en procesos anteriores han suscitado problemas en su desarrollo y que queremos se tengan en cuenta en el inicio de esta contratación.

Para pruebas requeridas a los cordones y descritas en la norma técnica NTMD 0012 –A3 **HAMACA** Tabla N° 3 “Requisitos para los cordones” el valor de elongación de 25 % para el cordón delgado y 20 % para el cordón grueso es muy bajo, toda vez si se tiene en cuenta que estos cordones para dar la resistencia de 1250 N y 2000 N se deben construir en una forma trenzada en tejido de punto y que este como propiedad intrínseca es el de ser elástico pues su forma estructural es realiza con mallas. Por lo que solicitamos sea aumentado el valor de la elongación a un 35 % en cualquiera de los dos casos.

Para el uso final del elemento es más importante el valor de la resistencia del cordón requisito que nuestros productos superan y no de su elongación en porcentaje, pues la diferencia de lo requerido en la norma para este ensayo con lo solicitado por nosotros se distancia de 1 cm de longitud correspondiente al 10 % solicitado.

La anterior consideración es valida también para lo requerido en la norma técnica NTMD 0019-A3 **CARPA DE CAMPAÑA INDIVIDUAL DE DOBLE SECCION EN FIBRA SINTETICA** tabla 3” Requisitos para los vientos y cordones “ donde se pide que el cordón tenga un máximo de elongación del 25 %.

Por otro lado para este mismo elemento en el pliego de contratación se especifica que la tela para la elaboración de la carpa es de poliéster 100 % y en la norma técnica NTMD 0019-A3 da la posibilidad de utilizar poliéster 100 % o nylon 100 %. Solicitamos a la administración se clarifique cual es material en que debe estar construida la carpa, pues si se pide que la carpa este elaborado con poliéster 100 % en el mercado no hay ninguna tela que cumpla con todos requerimientos exigidos en la NTMD 0216 A1 “telas para confeccionar equipo de campaña” específicamente en los requisitos de resistencias y tensiones.

En la norma técnica NTMD-0136 A3 **PASAMONTAÑAS EN ACRILICO** tabla N° 2 “Requisitos del material del pasamontañas” se requieren los ensayos de “*encogimiento máximo en húmedo en % y encogimiento máximo en seco en %* “ pruebas que se realizan a la fibra con la que se elabora la hilaza para la construcción del pasamontañas. Por lo que solicitamos no se tengan en cuenta en esta

contratación esta pruebas pues en primera instancia no los realiza ningún laboratorio en Colombia y segundo no aportan ningún valor agregado al producto final ya que se trata de ensayos requeridos para una optima hilatura del acrílico/lana y no a la calidad del producto.

Dentro de los ensayos incluidos en la norma técnica NTMD 0022 A2 **SACO DE DORMIR SLEEPING**, esta el cumplimiento de especificaciones de los cierres de las cremalleras con respecto a las normas NTC 678, 713, 1947 y 2512 situación que conlleva a varias complicaciones las cuales queremos exponer a la administración para que no sean tenidas en cuenta en este proceso de contratación. Las normas técnicas colombianas referenciadas anteriormente corresponden a compilados técnicos utilizados para la fabricación de dientes para cremalleras y deslizadores a nivel universal, el pedir que se cumpla con los requerimientos de dichas normas se incurre en realizar mas de 60 ensayos, pues realizando una revisión de ellas se exigen, pruebas de tensión, incluyendo cargas axiales, radiales, composiciones para dientes en aluminio, cobre, pruebas de movilidad y dimensiones entre otras que hacen que el costo de los ensayos de calidad de la cremallera supere incluso los costos de certificación del elemento a contratar sleeping.

Estas condiciones de uno de los elementos "**CREMALLERA**" que hacen parte del **SLEEPING** se pueden soportar, con la verificación de la dimensiones para saber el tipo de cremallera que se utiliza, la operabilidad del deslizador, con la certificación del cumplimiento de especificaciones de la cremallera expedida por el fabricante y por la garantía de calidad del producto **SLEEPING** que se requiere en todos los pliegos. Con lo cual se aseguraría la calidad de las cremalleras pertenecientes al electo a contratar **SLEEPING**

Solicitamos se tenga en cuenta los incrementos en las Materias Primas y se reevalúen los valores unitarios de cada uno de estos elementos.

RESPUESTA COMITÉ TECNICO

El comité técnico estructurador se permite aclarar a la firma **MANUFACTURAS MARIA DELIA MEJÍA DE PALACIO**, que no es viable su solicitud toda vez que este comité durante la estructuración de este proceso consulto con el grupo de investigación y normalización del Ministerio de Defensa y con la sección técnica del Ejército, y las normas técnicas que figuran en el anexo 2 "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**", son las aprobadas por los mismos.

➤ **JULIAN SANCHEZ AYA - INCARPAS [2007-09-04]**

OBSERVACIÓN

Pagina 12, numeral 1.12 plazo para entrega de las muestras, en el anexo 1B se discrimina la entrega de las muestras para cada ítem, el sitio y dirección, pero no indica la fecha de presentación de las muestras el Anexo 1A no indica presentación de muestras, por favor aclarar dicho numeral.

RESPUESTA AGENCIA LOGÍSTICA

La entidad se permite informar que en el numeral 1.12 “PLAZO PARA ENTREGA DE LAS MUESTRAS” del pliego de condiciones a la letra dice:

“Se indicará el lugar, fecha y hora de entrega de la muestras en el Anexo 1B, las cuales deben ser entregadas simultáneamente con la oferta el día del cierre en forma separada y marcadas con el nombre, descripción y nombre del oferente, de acuerdo con las especificaciones técnicas y/o (ficha técnica o norma técnica) descritas en los términos de referencia.”

OBSERVACIÓN

Página 41, numeral 2.5.2.3 acreditación de la experiencia, no se define el valor porcentual de experiencia por acreditar de los proponentes bien sean fabricante, distribuidores caso contrario de lo que se evidencia en la página 42 acreditación de experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

En respuesta a su observación el comité técnico, se permite aclarar a la firma INCARPAS, que debe remitirse al numeral 2.5.2.3 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA numeral 3 que reza:

“La experiencia mínima en ventas para el presente proceso de selección es del 50% del presupuesto asignado para el ítem que se oferte”

OBSERVACIÓN

Acorde a la reforma a la ley 80 de 1993, recientemente por la Ley 1150 de 2007, solicitamos que los factores de experiencia no sean tan altos, que sean entre un 15 % y 30 % del valor del presupuesto oficial, con la finalidad que exista proliferación de oferentes que es el espíritu en sí de modificación a la Ley de contratación estatal.

RESPUESTA AGENCIA LOGÍSTICA

Referente a su observación de la aplicación de la ley 1150 de 2007, le comunico que en el artículo 33, establece lo siguiente:

“La presente ley empieza a regir seis (6) meses después de su promulgación, con excepción del artículo 6 que entrara a regir a los dieciocho (18) meses de su promulgación.

Parágrafo 1: en tanto no entre en vigor al artículo 6 de la presente Ley las entidades podrán verificar la información de los proponentes a que se refiere el numeral 1 del artículo 5 de la presente Ley.

Por lo anterior la entidad, se permite informar que no acoge su observación en tanto no entre en vigencia la presente ley.

OBSERVACIÓN

En el anexo 1B se establecen tanto en los preterminos como en los definitivos, las cantidades y presupuesto para cada ítem, respetuosamente solicitamos que la cantidad para el ítem 2 carpas de campaña bipersonal sea reconsiderado, debido a que el precio histórico del mismo con respecto a la ultima contratación solo vario en \$17.000 pesos, lo cual no es considerable frente a los incrementos presentados en materiales tales como la tela tipo 5, pintura electrostática, y cordón, aluminio, y estacas.

RESPUESTA AGENCIA LOGISTICA

La entidad se permite informar que no acoge su observación respecto a la modificación de las cantidades y presupuesto del ítem No.2 “Carpa de campaña Bipersonal”, por lo tanto se mantiene lo establecido en el anexo 1 B del pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN

Pagina 58 solicitan los pliegos certificado de conformidad y el informe de resultados de laboratorio, dichas pruebas son para condiciones generales de cada uno de los elementos o en su defecto se deberá a proceder a efectuar prueba plena, para la reexpedición del documento requerido por parte de la administración.

RESPUESTA COMITÉ TECNICO

El comité técnico estructurador se permite aclarar a la firma INCARPAS, que el certificado de conformidad y el informe de resultados de laboratorio debe corresponder al total de los aspectos técnicos exigidos en la Norma Técnica y/o Especificación Técnica.

OBSERVACIÓN

Pagina 60, Glosario, respetuosamente solicitamos que los bienes acreditados como experiencia puedan ser validos tales como carpas de campaña, propósito general, tipo rancho, iglu, individuales, los cuales están compuestos por materiales básicos como lo son, tela, visillo, cordón, ojetes, tubería cold rolle y aluminio etc. Materiales que al desmenuzar son idénticos a los de los demás ítem a ofertar en este caso, hamacas sin toldillo, sleeping, carpas individuales.

El comité técnico estructurador se permite aclarar a la firma INCARPAS, que no es viable su solicitud, toda vez el certificado de conformidad garantiza la calidad del producto

El comité técnico estructurador se permite aclarar a la firma INCARPAS, que no es viable su solicitud, toda vez que debe acreditar la experiencia con elementos iguales y/o similares a los ofertados.

➤ **JULIAN SANCHEZ AYA - INCARPAS [2007-09-05]**

OBSERVACIÓN

En los términos de referencia no aparece la minuta del contrato. No es claro en la descripción del RUP, los grupos y actividades en las cuales deben estar inscritos los oferentes

RESPUESTA AGENCIA LOGISTICA

La entidad se permite informar que la descripción del RUP correspondiente a actividades, grupos y especialidades se encuentra descrito en el ANEXO 1B, de igual forma se encuentra el ANEXO 3 “DATOS DEL CONTRATO”.

➤ **JULIAN SANCHEZ AYA - INCARPAS [2007-09-06]**

OBSERVACIÓN

Página 45, numeral 1.9, presupuesto oficial no con cuerda en números, ni con lo plasmado en la página 51, anexo 1b favor informar el presupuesto real de la contratación.

RESPUESTA AGENCIA LOGISTICA

La respuesta a su observación se encuentra emitida en el presente documento mediante adendo No. 2 de fecha 12 de septiembre de 2007, el cual es publicado en el portal único de contratación y página web de la entidad.

OBSERVACIÓN

Los certificados de conformidad de producto exigidos en la página 58, oscilan entre 16.000.000 y 20.000.000 para la emisión de los productos objeto de la contratación, posteriormente hay que certificar los lotes, y por consiguiente acorde a lo exigido con la norma técnica por muestreo lo que significa que cada oferente deberá desembolsar entre 60 y 65 millones para la certificación final de producto, lo que siempre se ha manifestado en estos procesos de contratación liderados por la Agencia logística de las Fuerzas militares y es que se considere por parte de la

administración que quien sea adjudicatario del proceso sea quien presente los certificados de conformidad del producto acorde a las especificaciones técnicas entregadas por la entidad.

RESPUESTA COMITÉ TECNICO

El comité técnico estructurador se permite aclarar a la firma INCARPAS, que no es viable su solicitud, toda vez el certificado de conformidad garantiza la calidad del producto.

➤ **GABRIEL OSPINA GRUPO GLOBAL DE COLOMBIA S.A. [2007-09-07]**

OBSERVACIÓN

Por medio de la presente solicitamos se nos aclare que clase de pruebas son las que se exigen para la presentación de la oferta, las pruebas plenas o las generales.

RESPUESTA COMITÉ TECNICO

El comité técnico estructurador se permite aclarar a la firma GRUPO GLOBAL DE COLOMBIA, que el certificado de conformidad y el informe de resultados de laboratorio debe corresponder al total de los aspectos técnicos exigidos en la Norma Técnica y/o Especificación Técnica.

OBSERVACIÓN

De acuerdo a lo anterior solicitamos prorroga ya que dicha contratación se cierra el día Lunes 10 de Septiembre.

RESPUESTA AGENCIA LOGISTICA

La entidad se permite informar que mediante adendo No. 01 de fecha 10 de septiembre de 2007, prorroga el cierre hasta el día 14 de septiembre de 2007 a las 16:00 horas.

➤ **WILLIAM FERNADO RAMÑIREZ RODRIGUEZ [2007-09-07]**

OBSERVACIÓN

Confirmar si para la acreditaron de la experiencia en este proceso de contratación en el ítem No. 1 Hamacas sin toldillo, son aceptadas las certificaciones de experiencia en fabricación de elementos tales como tulas militares y carpas propósito generales, los cuales son fabricados mediante procesos iguales de confección y con materiales iguales a los utilizados para la fabricación de las hamacas, como o son la lona, la reata, los herrajes y demás.

RESPUESTA COMITÉ TECNICO

El comité técnico estructurador se permite aclarar a la firma INDUMARROQUINERA, que no es viable su solicitud, toda vez que debe acreditar la experiencia con elementos iguales y/o similares a los ofertados.

➤ **REPREGÉ LTDA. [2007-09-07]**

OBSERVACIÓN

Solicitamos respetuosamente ampliar el plazo para el cierre, esto debido a que el tiempo es muy cortó para armar la parte documental de la propuesta, dos fines de semana seguidos, solo cinco días hábiles.

RESPUESTA AGENCIA LOGISTICA

La entidad se permite informar que mediante adendo No. 01 de fecha 10 de septiembre de 2007, proroga el cierre hasta el día 14 de septiembre de 2007 a las 16:00 horas.

➤ **REPREGÉ LTDA. [2007-09-07]**

OBSERVACIÓN

Es posible presentar certificación de la materia prima y resultados de laboratorio año 2007, obtenidos para una contratación del Ministerio de Defensa Nacional este año? Esto con el fin de ahorrar tiempo y dinero, ya que solamente se certificarla condiciones generales de la muestra

RESPUESTA COMITÉ TECNICO

El comité técnico estructurador se permite aclarar a la firma REPREGÉ LTDA, que el certificado de conformidad y el informe de resultados de laboratorio debe corresponder al total de los aspectos técnicos exigidos en la Norma Técnica y/o Especificación Técnica.

➤ **REPREGÉ LTDA. [2007-09-07]**

OBSERVACIÓN

Señala el pliego de condiciones en la página 41 lo siguiente respecto de la acreditación de la experiencia del proponente: *“Que el proponente tenga experiencia en fabricación, distribución o comercialización de los bienes objeto de la presente contratación o que por su*

naturaleza tengan características semejantes y sean aplicables a la producción del objeto contractual..."

Por su parte en la página 60 se establece por bienes similares lo siguiente: "**BIENES SIMILARES**: Son aquellos elementos análogos o semejantes a los requeridos en el presente pliego de condiciones, siempre y cuando, estos bienes cumplan la misma función a la aquí requerida y se empleen con los mismos fines.

Al respecto nos permitimos preguntar lo siguiente: Si para efectos de acreditar la experiencia del proponente en el ítem 3 PASAMONTAÑAS EN ACRILICO LANA, resulta viable tener como bienes similares todas aquellas prendas destinadas a proteger contra el frío, tales como: Gorras, suéteres, bufandas, guantes elaborados en tejido de punto y fabricados en la misma fibra exigida en la norma técnica aplicable a este proceso.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

El comité técnico estructurado se permite aclarar a la firma REPREGTE LTDA, que puede acreditar la experiencia con elementos iguales y/o similares, siempre y cuando estos estén enmarcados como accesorios y prendas de vestir tejidos.

Atentamente,

Capitán de Navío **ROBERTO SACHICA MEJIA**
Director General

Elaboró: Lilia O.	Revisó: Abg. Lucila Salamanca Arbelaez/ Coordinadora Grupo Precontractual	Aprobó: Mayor CARLOS JAVIER SOLER PARRA Encargado de las funciones de la Dirección de contratación
----------------------	--	---



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**



ADENDO No. 02

BOGOTÁ, D.C. 12 de septiembre de 2007

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 107 DE 2007

OBJETO: ADQUISICIÓN DE HAMACAS SIN TOLDILLO, CARPAS DE CAMPAÑA BIPERSONAL, PASAMONTAÑAS EN ACRÍLICO – LANA, SACOS DE DORMIR (SLEEPING).

El Director General de la Entidad, en ejercicio y cumplimiento de sus facultades legales, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en especial las que le confiere el decreto No. 532 de 26 de febrero de 2007, y teniendo en cuenta:

Que se deben determinar reglas objetivas, justas, claras, completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole y en aras de obtener una amplia participación de oferentes en el presente proceso y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que los interesados en participar formularon observaciones de tipo técnico y teniendo en cuenta que la administración debe dar respuesta clara precisa a las mismas.

Por lo anterior la administración, se permite informar a los interesados en participar en la mencionada contratación lo siguiente:

➤ **EL PRESENTE ADENDO MODIFICA Y ELIMINA LOS PUNTOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS Y AQUELLOS QUE LE SEAN CONTRARIOS PARA EL PRESENTE PROCESO.**

- **SE SOLICITA QUE LOS OFERENTES ANEXEN EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD, ASI:**

“Certificado de conformidad expedido por un organismo certificador acreditado ante la superintendencia de industria y comercio (SIC) vigente y los correspondientes informes de resultados de laboratorio acreditado ante la superintendencia de industria y comercio (SIC) o evaluados por el organismo certificador acreditado por la SIC”

- **SE INCLUYE EN EL NUMERAL 2.5.1 RECEPCIÓN DEL LOTE EL LITERAL 5., ASÍ:**

2.5.1 RECEPCION DEL LOTE

Para la recepción del material, el comité técnico receptor exigirá:

1. El oferente presentará la Declaración de Fabricante de la totalidad del elementos entregados, documento suscrito únicamente por el Fabricante y en el cual certifica la calidad y las cualidades del los elementos conforme a la Ficha Técnica.
2. Para la recepción de los bienes se recibirá de acuerdo a la contramuestra que reposa en la Oficina de contratación de la Agencia Logística.
3. El Ministerio de Defensa Nacional - Agencia Logística de las Fuerzas Militares en caso de ser necesario se reserva el derecho de enviar a entidades especializadas muestra para el análisis de calidad. En tal evento, se le hará saber al oferente, el valor adicional a pagar por las pruebas requeridas.
4. Cualquier incumplimiento de los requisitos antes descritos será causal de rechazo del lote por lo que el proveedor procederá al retiro del material y se aplicarán las sanciones jurídicas que deriven de dicho rechazo.
5. El contratista debe presentar el Certificado de Conformidad expedido por un organismo Certificador acreditado ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) vigente y los correspondientes informes de resultado de laboratorio acreditado ante la superintendencia de industria y comercio (SIC) o evaluados por el organismo certificador acreditado por la (SIC)

- **Se aclara del ANEXO 1 "DATOS DEL PROCESO" el numeral 1.19, Presupuesto Oficial, así:**

1.9. Presupuesto Oficial	El presupuesto oficial de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para el presente proceso es de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 53/100 CENTAVOS (\$4.299.035.564,53) MCTE . INCLUIDO IVA.
---------------------------------	--

Atentamente,

Capitán de Navío **ROBERTO SACHICA MEJIA**
Director General

<small>Elaboró: Lilia O.</small>	<small>Revisó: Abg. Lucila Salamanca Arbelaez/ Coordinadora Grupo Precontractual</small>	<small>Aprobó: Mayor CARLOS JAVIER SOLER PARRA Encargado de las funciones de la Dirección de contratación</small>
--------------------------------------	--	---